

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 082-2007
(de 13 de junio de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972, se otorgó Licencia General a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.;

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ha presentado solicitud de autorización para cerrar a partir del 30 de septiembre de 2007, la sucursal que mantiene en El Dorado, ubicada en Vía Ricardo J. Alfaro, Avenida de La Amistad, P.H. El Dorado Mall, locales No.1 y 2, ciudad de Panamá;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. a cerrar, a partir del 30 de septiembre de 2007, la sucursal que mantiene en El Dorado, ubicada en Vía Ricardo J. Alfaro, Avenida de La Amistad, P.H. El Dorado Mall, locales No.1 y 2, ciudad de Panamá;

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gustavo A. Villa Jr.
Superintendente de Bancos Interino